



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005

RES. N° 137 /2005

**VISTO:**

Las Res. CM N° 347/03, 767/04, 41/05 y la Actuación N° 1917/05,  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación de referencia la Sra. Victoria Hodara, Jefa de Sección en el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria, solicita se tenga por concluida la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 41/05.

Que en la Res. CM. N° 347/03, se concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a la Sra. Victoria Hodara, a partir del día 13 de febrero de 2003, hasta la obtención del alta definitiva.

Que asimismo, por Res. CM. N° 767/04, se tuvo por concluida la licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el 1° de octubre de 2004, inclusive.

Que por Res. CM. N° 41/05, se le concedió nuevamente a la Sra. Hodara licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 1° de noviembre de 2004 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante la Actuación de referencia la Sra. Hodara adjunta constancia de control de ausentismo del Centro Medico Belgrano y certificados médicos, donde consta que la misma obtuvo el alta medica el día 18 de febrero de 2005, reintegrándose a sus tareas con reducción horaria de 4 (cuatro) horas diarias.

Que el Art. 43 del reglamento interno establece que: "El/la agente que sufra una disminución grave en su aptitud psico-física, debidamente comprobada, tiene derecho a un adecuado cambio de tareas o a una reducción horaria acorde a sus posibilidades."

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde concluir/ dar por terminada, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con el art. 45 del reglamento interno, otorgada a la Sra. Hodara, hasta el día 18 de febrero de 2005 inclusive y respecto a la reducción horaria procede conceder el beneficio previsto en el art. 43 del reglamento vigente, requiriéndole a la agente adjunte bimestralmente los certificados que así lo acrediten.



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Tener por concluida la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 18 de febrero de 2005, inclusive, a la agente Victoria Hodara, Jefa de Sección en el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria,

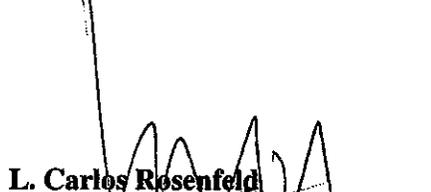
Art. 2º: Establecer la reducción horaria de 4 (cuatro) horas diarias, a la agente Victoria Hodara, Jefa de Sección en el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria, mientras se halle en uso del beneficio previsto en el art. 43 del reglamento interno debiendo adjuntar bimestralmente los certificados que así lo acrediten.

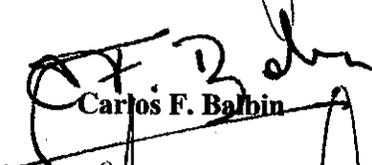
Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal, y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

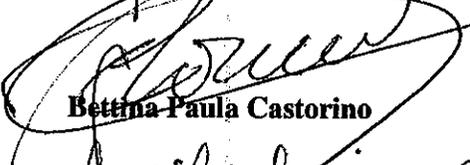
**RESOLUCIÓN N° 137 /2005**

  
Carla Cavaliere

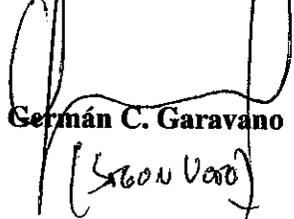
  
María Magdalena Iraizoz

  
L. Carlos Rosenfeld

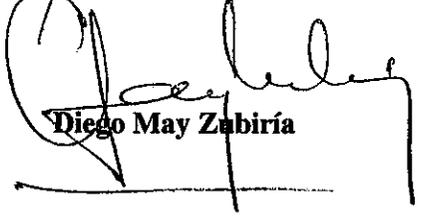
  
Carlos F. Balbin

  
Bettina Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

  
Germán C. Garavano  
(Sobro Voto)

  
María Celia Marsili

  
Diego May Zubiría